

CONSTANCIA: El día 25 de julio de 2022, siendo las 10:30 am, al evidenciar que a la audiencia programada no se conectaban, tanto la parte demandante, como el apoderado de MENSAJERÍA CONFIDENCIAL Y TRÁMITES LTDA., se procedió a establecer comunicación con ambas partes, para indagar el porqué de la ausencia en la plataforma, a lo que se informa que, la parte demandante no estaba enterada de dicha diligencia, y en el momento se encontraba atendiendo otra audiencia en el Juzgado 14º Laboral del Circuito de Medellín; y la parte demandada, también ausente, expresó que no sabía de la programación de la misma.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA promovido por **WILSON ALBERTO GIRALDO CÁRDENAS**, en contra de **MENSAJERÍA CONFIDENCIAL Y TRÁMITES LTDA, ZORAIDA MATILDE KERGUELEN RICARDO, MARIA PAULINA Y FERNANDO CESAR LÓPEZ CASTILLO y CADENA S.A.**, advierte el Despacho que, mediante auto del 17 de junio 2022, se fijó para el día lunes, veinticinco (25) de julio de 2022, la fecha en que se llevaría a cabo la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, previstas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Sin embargo, llegado el día y la hora señaladas previamente, no fue posible adelantar actuación alguna, según la constancia que antecede; lo anterior en aras de hacer prevalecer el derecho de acceso real y efectivo a la administración y el derecho al debido proceso, en sus manifestaciones del derecho de contradicción y defensa de los involucrados en el proceso. En consecuencia, para llevar a cabo las **AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS**, previstas en el artículo 77º del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se fija el **LUNES, VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 a. m.)**, a través de la plataforma virtual LifeSize, a la cual podrán ingresar las partes y sus apoderados en la fecha y hora señaladas a través del mismo [enlace](#) señalado para la audiencia objeto de aplazamiento, o mediante el número de extensión **14885503**.

NOTIFÍQUESE

**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ**



papf

Firmado Por:
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4937232aded940cb6e8fbc8cd754d35d8a925ef0ab0bea7cc60cd00c5ec0daa**

Documento generado en 26/07/2022 06:34:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>